



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA. MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1813.

Suplemento a los
Vencidos para q
paguen lo que
deban de las con-
tribuciones a fin
de puntar en lo a
S.º de en los praxi-
meros ocho dias sig.

Dados que se hallan Heridas, haciendo consen-
ciado quanto estimó conveniente, y teniendo presen-
te lo exausto y falta de medios q se encuentran
esta Vecindad, cuyas Clases Menor infelices han
aprentado en los ultimos meses pasados, todo quanto
debian a las contribuciones de guerra y de Stenci-
lio, y deseando por su parte contribuir al Socorro
que Melama S. E. acuerda: Que se apremie e
inbibe a los Vecinos propietarios, y Comerciantes
de esta Ciudad para que paguen quanto de-
van, y adelanten algunas cantidades a
buena cuenta de las Heridas contribucio-
nes Vecindas, y por Vencen, con el fin
de Reunir en los ocho dias inmediatos
de quarenta a cincuenta mil R. V.º todo
aquello que ademas pueda exigirse con el
fin indicado para proporcionar Subsistencia
a otras Tropas de la Guarnicion y Departam.
que es quanto puede hacer el Ayuntamiento
en el caso presente; y que se recomiende a
los S. S. Regidores q componen la Segunda Co-

